



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	138.692,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	227.950,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	222.618,00
6.	Inversiones reales	58.500,00
	Total presupuesto	647.960,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	325.910,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.150,00
4.	Transferencias corrientes	178.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.900,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	647.960,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sasamón. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1, Secretario-Interventor.

B) Personal laboral fijo, número de plazas 2.

C) Personal laboral eventual, número de plazas 1.

Otro personal contratado como personal laboral eventual con cargo a subvenciones:

2 monitores de actividades, por un periodo de 6 meses, jornada a tiempo parcial.

2 peones limpiadores por un periodo de 6 meses, jornada a tiempo completo.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas 1.

Total personal laboral, número de plazas 2.

Total personal laboral eventual, número de plazas 1.

Otro personal laboral eventual 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 12 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez